

AYUNTAMIENTO DE PINILLOS

Exposición pública de la imposición de diversos impuestos
III.C.1470

Aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación de Pinillos, con fecha 25-9-89 la imposición y ordenación de los siguientes:

PRECIOS PUBLICOS

— Por rieles, postes, cables, palomillas, etc. que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

— Ordenanza general sobre Contribuciones Especiales.

IMPUESTOS

- Sobre vehiculos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Sobre construcciones, instalaciones y obras.

Quedan expuestos al público, en la Intervención de este Ayuntamiento, y horas de oficina los correspondientes Acuerdos con sus Expedientes y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las respectivas Ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio den el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al art. 17.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

En Pinillos, a 2 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Exposición pública de los padrones de varias tasas
III.C.1457

Confeccionados y aprobados los padrones municipales para la exacción de las tasas:

Sobre: Abastecimiento de agua a domicilio.

Alcantarillado.

Recogida de basuras.

referidos al segundo cuatrimestre de 1989, quedan expuestos al público a efectos de reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, contados desde el siguiente, a la publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja.

Plazo de recaudación entre el 1 de Noviembre al 31 de Diciembre.

Quienes tienen domiciliado el pago, se cargarán los importes en su cuenta, entre las fechas anteriores.

Rincón de Soto, 4 de Octubre de 1989.— El Alcalde, Eduardo Escalada Lázaro.

AYUNTAMIENTO DE RODEZNO

Exposición pública de la Ordenanza por servicios a la agricultura
III.C.1495

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Septiembre de 1989 acordó con carácter provisional la imposición y aprobación de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades:

Nº 25 por Servicios prestados a la agricultura.

Y la aprobación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en los art. 15-1 y 17-1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de imposición de tributos y de aprobación de las ordenanzas fiscales, de conformidad con el artículo 17-3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Rodezno, 4 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Exposición pública de la derogación e imposición de diversos tributos
III.C.1504

Aprobado inicialmente el Expediente de Adaptación de la Fiscalidad Municipal a la Ley 39/88, que comprende la derogación de las Ordenanzas hasta ahora vigentes, y la imposición y ordenación de las figuras impositivas que se indican, queda expuesto al público por término de 30 días contados desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el BOR, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Finalizado dicho período, el Pleno dispondrá de 30 días para resolver las reclamaciones presentadas, y si no se hubiera presentado ninguna, la aprobación inicial se eleva a definitiva de forma automática, sin perjuicio

de la publicación íntegra de las Ordenanzas en el BOR, para su entrada en vigor el 1 de enero de 1990.

Son objeto de este expediente:

IMPUESTOS:

- Sobre Bienes Inmuebles.
- Sobre construcciones, instalaciones y obras.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

TASAS:

- Por otorgamiento Licencias Urbanísticas.
- Por recogida de basura.
- Por Cementerio Municipal.

PRECIOS PUBLICOS:

- Por abastecimiento domiciliario agua.
- Por utilización Piscinas y Polideportivo.
- Por Guardería Rural y Conserv. Caminos.
- Por Rieles, Postes, etc. en vías públicas.
- Por Venta Ambulante, Casetas, etc.
- Por sillas y mesas en vía pública con finalidad lucrativa.

San Asensio, a 3 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SOTES

Aprobación provisional de Impuestos, Tasas, Precios Públicos, Prestación Personal y de Transporte y Contribuciones Especiales
III.C.1505

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Septiembre de 1989 y en cumplimiento de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, acordó lo siguiente:

1º.— Derogar la totalidad de las Ordenanzas Fiscales existentes en la actualidad como consecuencia de la entrada en vigor de las que se propone su aprobación.

2º.— Aprobación provisional de Imposición y Ordenación de los siguientes Impuestos, Tasas y Precios Públicos, así como de la Prestación Personal y de Transporte y Contribuciones Especiales:

IMPUESTOS

- Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

TASAS

- Cementerio municipal.
- Servicio de alcantarillado.
- Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.
- Control tenencia perros.

PRECIOS PUBLICOS

- Suministro de agua.
- Desagüe de canalones.
- Tránsito de ganado.
- Rodaje y arrastre de vehiculos no gravados con Impuesto Tracción Mecánica.

- Ocupación Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública.
- Puestos, Barracas, Casetas, Industrias Callejeras y Ambulantes.
- Ocupación Terrenos con Materiales Construcciones, Escombros, etc.

PRESTACION PERSONAL Y DE TRANSPORTE

Este Ayuntamiento establece la Prestación Personal y de Transporte para la realización de obras de competencia municipal o que hayan sido cedidas o transferidas por otras Entidades Públicas.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Este Ayuntamiento establece Contribuciones Especiales por la realización de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios municipales, según las normas contenidas en la Sección 4ª del Capítulo tercero del título primero de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

3º.— Exponer al público durante un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de presentación de reclamaciones.

4º.— Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, elevar a definitivo el presente acuerdo de Imposición de Tributos, así como sus correspondientes Ordenanzas Fiscales y publicar el texto íntegro de las mismas en el Boletín Oficial de La Rioja.

Sotés, 2 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORMANTOS

Aprobación provisional de impuestos, tasas y precios públicos para el ejercicio de 1990
III.C.1506

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de Septiembre de 1989, y conforme a lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, acordó lo siguiente:

a) Derogar las Ordenanzas actualmente en vigor como consecuencia de las que se propone su aprobación.

b) Aprobar provisionalmente la Imposición y Ordenación de los siguientes Impuestos, Tasas y Precios Públicos, cuyas tarifas se enumeran:

1.— **IMPUESTOS:**

- a) Impuestos sobre Bienes Inmuebles (Rústica y Urbana).
- b) Impuestos sobre vehiculos de tracción mecánica.

2.— **TASAS:**

- a) Servicios de Cementerio.